

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de noviembre de 2023. Paso a Despacho de la señora Jueza informando que:

- Se recibió a través del centro de servicios judiciales civil familia, contestación a la demandada presentada por el demandado a través de estudiante de derecho. En ella formula excepciones de mérito.
- La demandante solicita se le informe si hay depósitos judiciales constituidos en su favor.

Examinado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, a la fecha para este proceso se ha constituido 1 depósito por un valor total de \$855.609.84.

Sírvase Proveer.


CAROLINA GUTIÉRREZ GIRALDO
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Nro. 1.662

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD a continuación
RADICADO: 17001-31-10-003-2020-00221-00
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA MORALES HERRERA en representación de su hija menor de edad C.R.M.
DEMANDADO: CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ DÁVILA

Teniendo en cuenta que el demandado a través de apoderado judicial radica contestación a la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, **se tiene notificado al señor CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ DÁVILA por CONDUCTA CONCLUYENTE.**

Ahora bien, en virtud de lo establecido por el artículo 443 del Código General del Proceso, CÓRRASE TRASLADO a la ejecutante por el término de diez (10) días de la excepción de mérito formulada por el demandado, misma que denominó "COBRO DE LO NO DEBIDO", a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se reconoce personería para actuar al estudiante de derecho Jacobo Ramirez Giraldo, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Católica Luis Amigo, para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Finalmente, para atender la solicitud de la demandante, se ordena por secretaria remitir la pieza procesal obrante a folio 29 del expediente digital al correo electrónico sochoa87931@umanizales.edu.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 174 del 17 de noviembre de 2023
Carolina Gutiérrez Giraldo - Secretaria

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado De Circuito
De 003 Familia
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad841b77e80532ab18f991bb87da57288f6952e8fded229ecd08a6251f9bc55**

Documento generado en 16/11/2023 03:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>